



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

COCHABAMBA-BOLIVIA

Ley del 15 de abril de 1985

## DECRETO EDIL N° 04/2025

COLCAPIRHUA, 16 DE ENERO DE 2025

**ING. JOSE NELSON GALLINATE TORRICO**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**

**VISTOS:** La competencia de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y la normativa que regula los actos administrativos relacionados con la estructura organizativa del órgano ejecutivo y;

### CONSIDERANDO I:

Que, de acuerdo al Art. 232 de la Constitución Política del Estado: **“La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados”**.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal esta constituido por el Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andres Ibanez” en su artículo 34, establece: “Un Órgano Ejecutivo presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o norma municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple”.

Que, el Art. 1 inc. j) de la Ley del Estatuto del Funcionario Público N° 2027 señala que uno de los principios que rige el Estatuto del Funcionario Público, es: **“Responsabilidad por la función pública”**.

Que, de conformidad con el Art. 28 de la Ley 1178: **“Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo”**.

Que, en previsión del Art. 26 núm. 5 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales: **“La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: Dictar Decretos Ediles”**.

Que, la Ley N°482 de los Gobiernos Autónomos Municipales dispone en su numeral 8 Artículo 26 que es atribución del Alcalde Municipal: **“Designar mediante Decreto Edil a las Secretarías y los Secretarios Municipales”**

Que, en mediante Comunicación Interna de fecha 16 de enero de 2025, de la Jefatura de Recursos Humanos establece que el señor Juan Jesus Vargas Valencia, cumple a cabalidad con los requisitos establecidos para desempeñar el cargo de Secretario Municipal Técnica y de Servicios.

### POR TANTO:

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

### DECRETA:

**PRIMERO. - DESIGNAR** al Ing. **JUAN JESUS VARGAS VALENCIA** con C.I. 5725860 con QR, como **SECRETARIO MUNICIPAL TECNICO Y DE SERVICIOS** del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, para la presente gestión en curso, con todas las atribuciones, facultades y responsabilidades establecidas en la normativa legal vigente.



Plaza 15 de Abril acera este

426 9983-5

[www.colcapirhua.gob.bo](http://www.colcapirhua.gob.bo)

GAM de Colcapirhua

Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua GAM



COMPROMISO  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA**  
COCHABAMBA-BOLIVIA  
Ley del 15 de abril de 1985

**TERCERO.** - Se **ABROGA** todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contraria al presente Decreto Edil.

**CUARTO.** - Queda encargada del cumplimiento del presente Decreto Edil la Jefatura de Recursos Humanos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Es dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Colcapirhua, a los dieciséis de enero del año dos mil veinticinco.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
Ing. Nelson Gallinate Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

  
Juan Jesús Vargas Valencia  
5725860 or

COMPROMISO,  
GESTIÓN Y RESULTADOS  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

